

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

### DIPUTACION PROVINCIAL de Zaragoza.

La Excm. Diputación de acuerdo con el Presidente del Tribunal que ha de juzgar las operaciones á la plaza de farmacéutico del Hospital de Ntra. Sra. de Gracia, ha determinado que dichos ejercicios principien el 12 del actual y hora de las 5 de su tarde en el salon de sesiones del referido Hospital.

Lo que se anuncia para conocimiento de los opositores.

Zaragoza 8 de Mayo 1869.  
—El Decano, Miguel Sinues.—  
De acuerdo de S. E., Francisco Bellostas, Secretario interino.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente llamo y emplazo á Martin Muñoz y Auel, vecino de esta ciudad, sirviente, hornero que fué en el Arrabal de la misma para que dentro del término de 8 dias, comparezca en este Juzgado, á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre hurto, pues que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Mariano Moliner.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á D. José Satorres vecino de

esta ciudad, para que en el término de 9 dias, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre desobediencia á la autoridad y estafas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 7 de Mayo de 1869.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Maria Rocafué y Garcerán y Maria Gascon y Labaila, vecinas de esta capital, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado con objeto de hacerles saber cierta providencia á virtud de causa criminal que se las formó sobre hurto; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Zaragoza á 2 de Mayo de 1869.  
—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Manuel Sauras.

Por el presente se cita llama y emplaza á Manuel Magdalena y Pardos, vecino de esta capital, por segunda vez, para que dentro del término de 9 dias comparezca en este Juzgado con objeto de oír cierta notificación á virtud de causa criminal que se le formó sobre atentado á los agentes de la Autoridad y lesiones: pues de no hacerlo así le parará el perjuicio

á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 4 de Mayo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup> Manuel Sauras.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D.<sup>a</sup> Maria Sanchez, de estado viuda, y de 37 años de edad, que en Setiembre del año finado 1868, habitó en esta Ciudad y su calle de D. Jaime I, número 62, para que en el término de 10 dias se presente en el Juzgado de mi cargo á rendir declaración en causa que instruyo sobre estafa; pues en otro caso se dará á las actuaciones la tramitación que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Mayo de 1869.—L. Norberto Romero.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Por el presente se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Josefa Arias Mendez para que en el término de 9 dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación á virtud de causa que se le formó sobre estafa apercibido que de no verificarlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1869.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Segunda enseñanza.  
Anuncios.

Están vacantes en el Instituto

Provincial de Soria y en el local de Tudela las cátedras de Nociones de Historia natural dotadas con el sueldo anual de 800 escudos las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad en la forma prevenida en el título 2.<sup>o</sup> del Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion, se necesita:

- 1.<sup>o</sup> Ser español.
- 2.<sup>o</sup> Tener 24 años de edad.
- 3.<sup>o</sup> Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.<sup>o</sup> Ser Bachiller en la Facultad de ciencias ó tener algunos de los Titulos que habilitaban para hacer oposiciones á dichas cátedras antes de la publicacion de la Ley Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de esta Universidad sus solicitudes en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas los documentos que acrediten su aptitud para presentarse á la oposicion, una relacion de sus méritos y servicios y el discurso de que trata el párrafo 4.<sup>o</sup> del art. 8.<sup>o</sup> del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Consejo Universitario: Determinar la accion que el aire atmosférico tiene sobre los cuerpos orgánicos en el ejercicio de sus funciones.

Zaragoza 4.<sup>o</sup> de Mayo de 1869.  
—El Rector, Géronimo Borao.

Están vacantes en el instituto Provincial de Soria una de las cátedras de Matemáticas, y las dos de esta asignatura en el local de Tudela, dotadas cada una con el sueldo anual de 800 escudos, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en esta Universidad en la forma prevenida en el título 2.º del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

4.º Ser Bachiller en las facultades de ciencias ó tener alguno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de la publicacion de la ley de Instruccion pública de 1857.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría general de esta Universidad sus solicitudes en el término improrogable de dos meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas los documentos que acrediten su aptitud para presentarse á la oposicion, una relacion de sus méritos y servicios y el disenro de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Consejo Universitario; Teoría y aplicaciones de los logaritmos.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1869.

El Rector, Gerónimo Borao.

**AYUNTAMIENTO POPULAR**

de Gallur.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gallur en el mes de Febrero y Marzo próximo pasado.

Mes de Febrero.

Sesion del dia 1.º

Se nombraron peritos repartidores y suplentes del nuevo impuesto personal.

Sesion del dia 8.

Reunido el Ayuntamiento en la Casa consistorial y no habiendo nada que tratar se levantó la sesion.

Sesion del dia 15.

Se acordó oficiar al Alcalde saliente para que forme y remita á la censura del Ayuntamiento las cuentas de su administracion.

Sesion del dia 18.

Se acordó solicitar del Sr. Go-

bernador, la suspension de la venta y concesion al pueblo de un solar de su pertenencia.

Sesion del dia 26.

Se acordó oficiar al Director del sindicato de aguas de esta villa manifestándole limpiara por su cuenta la acequia del Bergal de Mallen.

Sesion del dia 27.

Se acordó por el Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, asociados formar el repartimiento del nuevo impuesto personal, por medio de una regla de proporcion basada en la oposicion de cada uno.

Mes de Marzo.

Sesion del dia 1.º

Se acordó que el bago lindante con la derruida casa de villa, que posee el Ayuntamiento fuese destinado para el acopio de materiales de la obra proyectada. Tambien se acordó sacar al arriendo en pública subasta el corral donde se encierra el ganado del pueblo, bajo el tipo de 300 reales anuales. Y últimamente se acordó convocar una reunion compuesta del Ayuntamiento y contribuyentes para tratar del proyecto que tiene la Corporacion de poner en esta villa alumbrado público.

Sesion del dia 3.

Convocada la reunion de que trata el anterior se acordó por unanimidad establecer en esta villa el alumbrado público por medio de farolas, facultando al Ayuntamiento para la compra y contrata y para incluir dicho gasto en el presupuesto.

Sesion del dia 7.

Se sacó á subasta el corral donde se encierra el ganado del pueblo, habiendo sido rematada á favor de José Lezcano por la suma anual de 300 reales pagados por adelantado.

Sesion del dia 8.

Se presentó por la Comision de presupuestos el proyecto del que ha de regir en el año economico de 1869-70 el cual fué examinado por el Ayuntamiento, sin perjuicio de desentirse en su dia.

Sesion del dia 15.

Se acordó convocar á la Junta de Sanidad para el dia 16, con el objeto de visitar las casas y prevenir cualquiera epidemia que pudiera desarrollarse en esta villa.

Sesion del dia 16.

Se acordó anunciar la vacante de regador de fincas sitas en la orilla izquierda del rio Ebro.

Sesion del dia 20.

Se acordó el nombramiento de regador de que trata la anterior, habiendo recaido en Cirilo Cortés.

Sesion del dia 22.

Se acordó fuese una comision del Ayuntamiento á la procesion de viernes santo y que durante la misma se ejerciera una esquisita vigilancia por el pueblo.

Sesion del dia 29.

Diose cuenta de un oficio del Alcalde de Boquiñeni, relativo á pasos cabañales. Igualmente se dió cuenta de una instancia de Enrique Manzanares, solicitando se le admita como vecino de esta villa, habiéndose acordado contestarle, presente una certificacion de conducta del último pueblo donde residió y se proveerá.

Sesion del dia 31.

Se discutió y aprobó el presupuesto municipal del año economico de 1869-70 y se acordó la manera de cubrir el déficit.

Estando conforme y arreglado al libro de actas el anterior extracto, esta Corporacion en sesion de este dia se ha servido dispensarle su aprobacion y acordar sea remitido al M. I. Sr. Gobernador de la provincia para que disponga su insercion en el Boletin oficial conforme está prevenido.

Gallur 5 de Abril de 1869.— Jacinto Leon, Secretario.

**AYUNTAMIENTO POPULAR**

de Godojos.

Extracto de los principales acuerdos tomados en el mes de Marzo último por este Ayuntamiento.

Sesion del dia 4.

Se nombró el concejal que ha de representar á la corporacion conforme al artículo 74 de la Ley municipal, recayendo el nombramiento en D. Ceferino Cortés.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Se nombró Guarda municipal para el cuidado y conservacion del término á Luis Cervera de esta vecindad, el que aceptó y juró su nombramiento.

Sesion del dia 18.

Se acordó si la Junta pericial nombrada para la contribucion de inmuebles podria entender en el reparto de la personal.

Sesion extraordinaria del dia 25.

Se ejecutó el sorteo de los vecinos contribuyentes que deben asociarse al ayuntamiento para la de-

liberacion del presupuesto municipal ordinario de 1869 al 70.

Sesion del dia 29.

Se nombró la Junta de jurados para el reparto personal segun previene el art. 31 y siguientes de la Instruccion de 27 de Octubre último.

Este extracto aprobado por el Ayuntamiento en sesion, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Godojos 9 de Abril de 1869.— V.º B.º Bernabé Castejon.— Manuel Garcia, Secretario.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Cimballa en el mes de Abril de 1869.

Sesion del dia 2.

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior se procedió á la instalacion de la junta repartidora que ha de intervenir en la confeccion de los repartimientos de Territorial y demás trabajos referentes á los mismos, participándoles su respectivo nombramiento. Seguidamente se pasó á nombrar guardia de montes de este pueblo por haber cesado en dicho cargo Ignacio Caballero y fué nombrado para sustituirlo Julian Agustin.

Las demás sesiones quedan reducidas á la lecturas de los Boletines oficiales y demás órdenes y comunicaciones recibidas.

Asi resulta del libro de acuerdos que lleva este Ayuntamiento y obra en el archivo de esta Secretaría de mi cargo y al que me refiero y firmo el presente en cumplimiento del artículo 70º de la vigente ley municipal en Cimballa á 1.º de Mayo de 1869.— Lorenzo Bona, Secretario.

**AYUNTAMIENTO POPULAR**

de Novillas.

Sesion del dia 1.º

Constituido el Ayuntamiento se procedió al nombramiento de Alcalde en la forma que determina el artículo 437 siguientes de la ley municipal vigente, siendo elegido para Alcalde D. Francisco Mendivil. Tambien se dió posesion al Juez de paz y suplentes despues de jurar sus respectivos cargos ante el Ayuntamiento pleno.

Sesion del dia 3.

Se acordó señalar los domingos para celebrar sesiones ordinarias. Se nombró al concejal D. Domingo Lostao para desempeñar el cargo de Procurador Sindico. Tambien se hizo la eleccion de peritos

labradores que entendieran en cuestiones de daños para la tasación de estos.

*Sesion del dia 10.*

Se acordó reclamar del Alcalde saliente las cuentas municipales del finado año económico en que como tal tuvo á su cargo la Administracion local.

*Sesion del dia 17.*

Se acordó nombrar los tres individuos que han de formar la mitad de la Junta pericial de este pueblo y remitir la propuesta en terna triple para la otra mitad que debe elegir la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia.

*Sesion del dia 24.*

Se acordó habilitar una sala comisional en el sitio donde ha de construirse un depósito municipal y un local hospitalario, puesto que á ello se presta sin detrimento de ambos establecimientos.

Novillas 29 de Abril de 1869.  
—El Alcalde, Francisco Mendivil.  
—El Secretario, Felix Puy.

**AYUNTAMIENTO**

*popular del pueblo de Jaulin.*

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados en el mes de Marzo de 1869.*

*Dia 7.*

Presentacion del proyecto del presupuesto municipal, por la comision, al Ayuntamiento y aprobacion de él.

*Dia 25.*

Sorteo hecho por el Ayuntamiento de todos los contribuyentes, dividiendo estos entre partes, para los asociados adjuntos que han de aprobar el presupuesto municipal de 1869 á 1870.

*Dia 24.*

En esta sesion se examinó y discutió el presupuesto municipal por el Ayuntamiento y asociados, dejando pendiente su aprobacion para el dia 31.

*Dia 31.*

Aprobacion definitiva por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes del presupuesto municipal, acordando al mismo tiempo que se forme el espediente de propuesta para cubrir su déficit, y que permanezca hasta el 8 de Abril de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Y cumpliendo lo que se me ordena por el precitado art. 70 de la ley municipal vigente, firmo es-

te extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento, en Jaulin á 7 de Abril de 1869.  
—Casiano Roque Lurbe, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, hallándole conforme, ha sido aprobada, acordando su remesa al M. I. S. Gobernador de la provincia, para su insercion en el Boletin oficial sino lo considera inconveniente.

Jaulin 4 de Abril de 1869.—El Regidor, Ramon Julian.—Casiano R. Lurbe, Secretario.

**AYUNTAMIENTO POPULAR**  
*de Aguaron.*

Extracto de los principales acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

*Sesion extraordinaria del dia 10.*

Presentado el proyecto del Presupuesto ordinario municipal que ha de regir en el año económico próximo de 1869 á 1870 formado por la Comision nombrada al efecto, se acordó que oportunamente se convocara á la Junta de asociados para someterlo á la discusion.

*Sesion ordinaria del dia 14.*

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Secundo Tirado solicitando una certificacion con referencia al amillaramiento para acreditar que se hallan inscritas en él ciertas fincas, y que viene satisfaciendo por ellas la contribucion correspondiente, se acordó fuese librada por el Sr. Alcalde comprensiva de los pormenores que indica.

Tambien se acordó que desde 1.º de Julio próximo correria por cuenta del Ayuntamiento la administracion del cementerio como propiedad comun del pueblo.

*Sesion ordinaria del dia 21.*

Se presentó una instancia por Isabel Pardos pidiendo una certificacion referente al amillaramiento segun previene el Real decreto de 25 de Octubre de 1867, y el Ayuntamiento acordó se librase por el Sr. Alcalde comprensiva de los extremos que solicita.

*Sesion extraordinaria del dia 25.*

En cumplimiento de lo decretado por el Poder Ejecutivo en 16 del actual, se prodedió al sorteo de los contribuyentes que deben componer la Junta de asociados al Ayuntamiento para el examen, discusion y aprobacion del Presupuesto y demás; y verificadas

las operaciones de conformidad con lo prevenido en la ley orgánica municipal vigente, resultaron proclamados asociados los señores D. Manuel Aramburu, Don Manuel Burriel Tejero, D. Rafael Ubide, D. Hilario Tegero, D. Felipe Estevan, D. Javier Gimeno, D. Antonio Castillo, D. Pantaleon Lopez, D. Manuel Marzo, D. Mariano Burred, D. Domingo Ubide, D. Félix Tegero, D. Manuel Lanuza, D. Manuel Luesma, D. Hilario Padules, D. Mariano Soguerro, D. Bernardo Cucalon, D. Manuel Anadon, D. Andres Bosqued, D. Juan Bosqued, D. Joaquin Moreno y D. Blas Franco.

*Sesion ordinaria del dia 28.*

Se acordó dar principio á las operaciones del alistamiento para el reemplazo del año actual desde el dia 31 del presente mes de Marzo.

*Sesion extraordinaria del dia 30.*

Prestó juramento tomando posesion de su cargo el nuevo Juez de paz nombrado D. Eusebio Bosquet.

Examinado el anterior extracto en sesion de este dia el Ayuntamiento ha acordado dispensar su aprobacion para su remision al M. I. Sr. Gobernador de la provincia segun previene el art. 70 de la ley municipal vigente.

Aguaron 4 de Abril de 1869.  
—V.º B.º—El Alcalde, Calisto Gimeno.—Manuel Blasco, secretario.

**AYUNTAMIENTO POPULAR**  
*de Torrelapaja.*

*Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Torrelapaja en el mes de Marzo de 1869.*

*Sesion extraordinaria del dia 1.º*

Aprobada y firmada la anterior se acordó por la corporacion y doble número de mayores contribuyentes el nombramiento de un guarda especial para estar al cuidado de los montes de este distrito, con el sueldo anual de 720 rs. satisfechos de el presupuesto municipal de este distrito porque de este modo se podía llevar á efecto la circular del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia de 15 de Febrero próximo pasado.

*Sesion del dia 7.*

Aprobada y firmada la anterior. Se acordó por el Ayuntamiento al constituir la comision de presupuestos que ha de ocuparse en la formacion del proyecto del ordina-

rio que ha de regir en el año económico de 1869 á 70.

Se acordó asimismo que conforme lo prevenido en la ley vigente de quintas en el cap. 6.º artículos 45 al 48, y segun se tenia anunciado, se procediese en este dia á la rectificacion del alistamiento practicado por el Ayuntamiento en el dia 14 de Febrero último.

*Sesion extraordinaria del dia 22.*

Aprobada y firmada la anterior. Se leyó al Ayuntamiento, y fué examinado por este el proyecto del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año económico de 1869 á 70, formado por la comision constituida, el cual hallaron conforme, sin tener reforma, cumpliendo de este modo con lo dispuesto en el artículo 125 de la novísima ley municipal.

*Sesion extraordinaria del dia 25.*

Aprobada y firmada la anterior. Se acordó por el Ayuntamiento, en la presente sesion pública el proceder al sorteo de los contribuyentes, que han de asociarse al mismo para discutir y aprobar el presupuesto municipal ordinario formado por la comision, y examinado ya por la Corporacion que ha de regir en el año de 1869 á 70, cuyo acto tuvo lugar en esta sesion dando principio por la lectura de las listas de contribuyentes formadas con anticipacion, habiéndose practicado todo con las formalidades prevenidas en el art. 127 de la ley de 21 de octubre último; y le sacaron á la suerte ocho contribuyentes, que es el número que corresponde por componerse este municipio de 4 individuos, que lo fueron tres de la clase de mayores contribuyentes, tres de la clase media; y dos de los que pagan menores cuotas.

En las demás sesiones ordinarias celebradas en dicho mes que no hubo cosa especial que tratar, se dió cuenta al Ayuntamiento de de los Boletines oficiales recibidos en la semana anterior, con íntegra lectura los mismos acordándose el cumplimiento de todas las órdenes y circulares que en ellos se contienen; y que se expongan al público para el conocimiento del vecindario, segun se halla prevenido.

Y cumpliendo lo que se me ordenó por el precitado art. 70 de la ley municipal vigente, firmó este extracto que someto al examen y aprobacion del Ayuntamiento en Torrelapaja á 19 de Abril de 1869.  
—Valentin Sancho, Secretario.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de es-

te dia, hallándose conforme ha sido aprobado, acordando su remision al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial si no le considera inconveniente.

Torrelapaja 25 de Abril de 1869.—El Alcalde presidente, Benigno Saicho.—Valentin Saicho, Secretario.

*Ayuntamiento popular de Carenas.*

Estracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento popular de Carenas en el mes de Marzo de 1869.

*Dia 12.*

Se acordó la separacion del secretario municipal y en el acto se nombró otro con el caracter de interino, dando cuenta de ello á la superioridad.

*Dia 14.*

Se acordó que al efecto de proceder con entero criterio en la concesion-limitada que se hizo á D.<sup>a</sup> Maria Matilde Donato para cercar los alrededores del molino harinero, se oyeron á los interesados á quienes pudiera afectar la obra, convocándolos á junta.

*Dia 21.*

Habiendo pedido Gaudioso Cortés construir un corral en un sitio que sus causantes habian adquirido á título honeroso y pública licitacion en el año 1841, se determinó el no oponerse á la construccion.

*Dia 22.*

La comision encargada de formular el proyecto del presupuesto para el año económico entrante, presentó sus trabajos ultimados y el Ayuntamiento despues de discutido, aprobó el indicado proyecto.

*Dia 23.*

Oidas varias reclamaciones de algunos vecinos sobre distribucion de ciertos fondos que se habian concedido para indemnizar los perjuicios ocasionados en el año 1865 por una abenida de los rios Piedra y Mesa, se acordó reclamar la suma de quien la habia cobrado y distribuirla á prorata de los perjuicios.

*Dia 25.*

Abierta sesion extraordinaria para verificar el sorteo de contribuyentes que han de desempeñar el cargo de asociados al Ayuntamiento para el examen y discusion del presupuesto municipal, resultaron elegidos los Sres. D. Joaquin Molina Larraga, Mariano

Fernandez Lafuente, Marcelino Gil Parral, Antonio Molina Sanz, Ignacio Marqués Minguion, José Mendoza Pelegrin, Vicente Callegero Masallá, Juan Sabroso Palacin, Manuel Sanz Lafuente, Pio Escolano Marqués Constancio Ruiz Cebrian, Felipe Ruiz, Feliciano Gimeno Gil y Vicente Cortés Gimeno.

*Dia 24.*

Reunidos el Ayuntamiento y asociados de que se habla en la precedente acta, examinaron y aprobaron por mayoría el proyecto del presupuesto en la forma que lo habia presentado la comision.

Así aparece de la actas del finado Marzo á las que me remito, y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia doy el presente visado por el Sr. Alcalde en Carenas á 4 de Abril de 1869 = V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> = Manuel Millan.—Antonio Val, secretario interino.

La Secretaria del Ayuntamiento de Monterde, se halla vacante; su dotacion consiste 250 escudos anuales, cobrados por trimestres del presupuesto, los aspirantes podrán presentar las solicitudes al Alcalde del mismo hasta el 20 del presente mes.

*Sindicato de riegos de Belchite.*

Formado por este sindicato el catastro de la Alfarda que ha de servir de base para los repartimientos de la misma, se halla de manifiesto para que todos los propietarios puedan enterarse de las fincas con que cada uno figura. Y como algunos de dichos propietarios tengan su residencia fuera de la presente villa se publica este anuncio para que en término de 8 dias desde su insercion en el Boletín puedan hacer las reclamaciones que en su caso les conviniere, transcurridos los cuales sin exceptuarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Belchite 8 de Mayo de 1869.—El Presidente, Eduardo Naval.—El Secretario, Mariano Labondeta.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Perdiguera, se admiten por término de 15 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Cabola Fuente, se admiten por término de 8 dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

**Gobierno de la provincia de Zaragoza.**

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Marzo.

| PUEBLOS.          | REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL. |                              |                                  |                               |                               |                             |                                    |                                    |                                 |                                   |                                     |                                      |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
|-------------------|--|------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                   | GRANOS                                 |                              |                                  |                               | CALDOS.                       |                             |                                    |                                    | CARNES.                         |                                   |                                     |                                      | PAJA. |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
|                   | TRIGO.<br>Fanega.<br>E. M. E.          | MAIZ.<br>Fanega.<br>E. M. E. | GARBANZO.<br>Arroba.<br>E. M. E. | ARROZ.<br>Arroba.<br>E. M. E. | ACEITE.<br>Litro.<br>E. M. E. | VINO.<br>Litro.<br>E. M. E. | AGUARDIENTE.<br>Litro.<br>E. M. E. | CARNERO.<br>Kilogramo.<br>E. M. E. | VACA.<br>Kilogramo.<br>E. M. E. | TOCINO.<br>Kilogramo.<br>E. M. E. | DE TRIGO.<br>Kilogramo.<br>E. M. E. | DE CEBADA.<br>Kilogramo.<br>E. M. E. |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |       |
| Ateca.....        | 4 342                                  | 2 982                        | 3 069                            | 4 025                         | 3 869                         | 5 380                       | 0 297                              | 1 406                              | 0 160                           | 0 300                             | 0 245                               | 7 873                                | 5 372 | 5 579 | 4 303 | 0 294 | 0 225 | 0 382 | 0 024 | 0 259 | 0 435 | 0 652 | 0 021 |
| Belchite.....     | 3 800                                  | 2 000                        | 3 000                            | 4 100                         | 2 600                         | 4 400                       | 0 400                              | 4 200                              | 0 200                           | 0 300                             | 0 200                               | 6 846                                | 3 603 | 5 405 | 4 303 | 0 294 | 0 225 | 0 382 | 0 024 | 0 259 | 0 435 | 0 652 | 0 017 |
| Borja.....        | 4 100                                  | 2 600                        | 3 000                            | 4 600                         | 2 500                         | 4 650                       | 0 400                              | 1 300                              | 0 225                           | 0 425                             | 0 200                               | 7 387                                | 4 684 | 4 503 | 4 503 | 0 312 | 0 216 | 0 370 | 0 024 | 0 079 | 0 489 | 0 674 | 0 017 |
| Calatayud.....    | 4 200                                  | 2 500                        | 2 600                            | 3 500                         | 2 800                         | 4 800                       | 0 700                              | 2 600                              | 0 250                           | 0 400                             | 0 410                               | 10 449                               | 5 675 | 4 503 | 4 503 | 0 512 | 0 242 | 0 382 | 0 043 | 0 160 | 0 543 | 0 924 | 0 013 |
| Caspe.....        | 5 800                                  | 3 450                        | 2 500                            | 3 500                         | 2 800                         | 4 800                       | 0 700                              | 2 600                              | 0 250                           | 0 400                             | 0 410                               | 10 449                               | 5 675 | 4 503 | 4 503 | 0 512 | 0 242 | 0 382 | 0 043 | 0 160 | 0 543 | 0 924 | 0 009 |
| Daroca.....       | 4 375                                  | 2 437                        | 2 625                            | 3 812                         | 2 300                         | 5 250                       | 0 456                              | 2 800                              | 0 476                           | 0 400                             | 0 200                               | 7 882                                | 4 390 | 4 728 | 5 066 | 0 451 | 0 199 | 0 418 | 0 027 | 0 172 | 0 382 | 0 480 | 0 021 |
| Ejea.....         | 6 800                                  | 2 700                        | 2 000                            | 3 800                         | 2 600                         | 5 800                       | 0 300                              | 5 800                              | 0 300                           | 0 400                             | 0 450                               | 12 251                               | 4 864 | 3 603 | 3 603 | 0 765 | 0 312 | 0 541 | 0 018 | 0 234 | 0 652 | 0 870 | 0 013 |
| La Almunia.....   | 5 650                                  | 2 950                        | 3 000                            | 4 700                         | 2 800                         | 5 800                       | 0 300                              | 5 800                              | 0 212                           | 0 250                             | 0 300                               | 10 179                               | 5 314 | 3 891 | 3 891 | 0 494 | 0 242 | 0 382 | 0 037 | 0 215 | 0 461 | 0 513 | 0 016 |
| Pina.....         | 4 320                                  | 2 040                        | 3 000                            | 4 160                         | 2 962                         | 4 444                       | 0 900                              | 2 777                              | 0 233                           | 0 266                             | 0 185                               | 7 783                                | 3 675 | 4 303 | 4 303 | 0 623 | 0 294 | 0 454 | 0 035 | 0 073 | 0 506 | 0 578 | 0 016 |
| Sos.....          | 4 200                                  | 3 000                        | 2 400                            | 3 400                         | 3 400                         | 5 700                       | 0 900                              | 1 200                              | 0 175                           | 0 200                             | 0 300                               | 7 567                                | 5 405 | 4 303 | 4 303 | 0 623 | 0 294 | 0 454 | 0 035 | 0 073 | 0 506 | 0 578 | 0 016 |
| Tarazona.....     | 4 650                                  | 2 960                        | 4 000                            | 4 000                         | 4 000                         | 5 300                       | 0 600                              | 2 100                              | 0 136                           | 0 253                             | 0 220                               | 8 378                                | 5 332 | 7 207 | 4 864 | 0 555 | 0 268 | 0 422 | 0 037 | 0 120 | 0 295 | 0 217 | 0 026 |
| Zaragoza.....     | 4 895                                  | 2 446                        | 2 470                            | 3 600                         | 3 025                         | 4 660                       | 0 870                              | 3 333                              | 0 212                           | 0 343                             | 0 180                               | 8 812                                | 4 346 | 4 446 | 4 446 | 0 523 | 0 242 | 0 368 | 0 033 | 0 200 | 0 457 | 0 744 | 0 015 |
| Precio medio..... | 4 761                                  | 2 644                        | 2 882                            | 2 435                         | 2 738                         | 2 949                       | 0 577                              | 2 676                              | 0 212                           | 0 305                             | 0 218                               | 8 578                                | 4 763 | 5 192 | 4 386 | 0 497 | 0 255 | 0 404 | 0 035 | 0 165 | 0 461 | 0 663 | 0 019 |